REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 23 FEB 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP Nº 0063783/2015 mediante el cual el Profesor **Cesar THEAUX**, perteneciente al Espacio Curricular de la materia Taller de Jurisprudencia II, en referencia al alumno **Juan Manuel GALLARDO, D.N.I. 35.573.789, Matrícula Nº 201216956,** a fin que se reconozca y convalide el cursado y aprobación el Espacio Curricular con las notas de coloquio final obtenidas en condición de alumnos promocional, con la calificación de 8(ocho) en el primer parcial; 8 (ocho) en el segundo parcial y la calificación final de coloquio integrador de 9 (nueve) puntos, cursada durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2015, comisión a cargo del solicitante;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 vta., luce manifestación docente, quien solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente del alumno Juan Manuel Gallardo, habiendo alcanzado la condición de alumno promocional y que por un error material involuntario lo consigno con la condición de alumno libre. Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción Nº 003317, Libro 0035. En la misma, incluir al alumno **Juan Manuel GALLARDO, D.N.I. 35.573.789, Matrícula Nº 201216956**, con la calificación de 9 (nueve) puntos, en condición de alumno promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es

atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03317, Libro 00035, correspondiente al Taller de Jurisprudencia II del periodo lectivo del 2° semestre del Ciclo Lectivo 2015, debiendo **INCLUIR** al alumno **Juan Manuel GALLARDO, Matricula N° 201216956**, con calificación de 9 (nueve) puntos, en condición de alumno promocional, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO E. FREYTES
Secretario Académico
Fac. de Derecho y Cs. SS.
Universidad Nacional de Córdoba

DR. EDGARDO PEDRO YANZI FERREYRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°: 178

ES COPIA FIEL